 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-06

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 028 DE 2024, ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA – PERSONERÍA MUNICIPAL Y FUNDACIÓN CAMINEMOS JUNTOS F.C.J, NIT. 900.046.344-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR ANGELA ARIZA ALMANZAR.

CONTRATISTA: FUNDACIÓN CAMINEMOS JUNTOS F.C.J


NIT.: 900.046.344-1

OBJETO: Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, para el desarrollo de un programa integral operativo y logístico de jornadas de capacitación y formación en temas relacionados con la divulgación y defensa de los derechos humanos, mecanismos de protección ciudadana, resolución de conflictos, cultura de paz y convivencia ciudadana, dirigida a la población en general del Municipio de Chía, en el marco del Plan de Acción de la Personería Municipal de Chía.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) DÍAS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

VALOR TOTAL: SESENTA MILONES DE PESOS M/CTE. (\$60.000.000,00).


Entre los suscritos a saber **DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.161.809 expedida en Bogotá, quien para efectos del presente contrato obra en nombre y representación legal de la Personería Municipal de Chía en condición de Personero Municipal, elegido por el Concejo Municipal de Chía-Cundinamarca mediante Resolución No. 07 del 17 de enero de 2024 como Personero Municipal de Chía Cundinamarca, cargo para el cual tomó posesión el día 1 de marzo de 2024, debidamente posesionado y facultado para este acto mediante las Leyes 136 de 1994 y 80 de 1993, así mismo, se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos, en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO - PERSONERIA MUNICIPAL con NIT. 899.999.172-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO - PERSONERIA MUNICIPAL por una parte y por la otra FUNDACIÓN CAMINEMOS JUNTOS F.C.J, NIT. 900.046.344-1, representada legalmente por ANGELA ARIZA ALMANZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.960.951 de Aguada Santander, quien para los efectos del presente contrato en adelante se denominará EL (LA) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones, previas las siguientes consideraciones. I). La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y*

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO	Versión:	03
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-06

garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)." II) De acuerdo con lo establecido por el artículo 118 de la Constitución Política que dispone: "(...) Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas", la Personería Municipal de Chía Cundinamarca promueve la Promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos. III) Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, corresponde al Personero Municipal la guarda y promoción de los Derechos Humanos, y dentro de sus funciones en el artículo 179 expresamente establece: Divulgar los derechos humanos y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado. IV) Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2º establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la Contratación Directa. V) Que la Ley 1551 de 2012 en su Artículo 38 asigna a las Personerías Municipales la competencia para: "Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su municipio; promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el Gobierno Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos, y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competentes.; Velar por el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, así como las normas jurídicas vigentes". VI) Que es Misión de la Personería Municipal de Chía, velar por la protección de los habitantes del Municipio, garantizando el cumplimiento de las normas legales, la vigilancia administrativa y de la conducta oficial, promoviendo la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia y la convivencia pacífica de la comunidad. VII) La Personería Municipal de Chía, adoptó el Plan Estratégico para el periodo 2024-2028 mediante Resolución No. 077 del 17 de mayo de 2024. Así mismo, se adoptó el plan de acción para la vigencia 2024 mediante Resolución No. 83 del 27 de mayo de 2024, "Somos Vigías de tus Derechos", el cual se fundamenta en tres líneas estratégicas: 1. Somos de la Gente y para la Gente. 2. Vigilando la Gestión Administrativa. 3. Protegiendo los Derechos de la Gente. VIII) Que para el cumplimiento de las tres líneas estratégicas fijadas se hace necesario adelantar diferentes capacitaciones, jornadas, acciones en conjunto que buscan acercar a la comunidad rural del Municipio a la Entidad, campañas, acciones con la comunidad estudiantil, charlas de formación, talleres, ferias para la comunidad y demás actividades que busquen poder cumplir con los fines misionales teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad del Municipio y los problemas sociales a resolver. IX) Que el Plan Estratégico Institucional PEI 2024 – 2028, "Somos Vigías de tus Derechos", se fundamenta en la protección de los Derechos Humanos y la prestación de un buen servicio de cara a la comunidad de la ciudad de la Luna, entendiendo así el buen ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas a los Personeros Municipales y bajo la cual la Personería incrementará su cobertura con soluciones digitales, excelente cultura de servicio y una vigilancia estricta a la gestión que realice la Administración Municipal, que permita contribuir con los ciudadanos bien informados y empoderados de la Defensa de sus Derechos. X) Que, para desarrollar el objetivo de la línea 1 el cual busca fortalecer la prestación de los servicios y atención al ciudadano con mecanismos más eficientes y mejora continua en el trato cordial hacia los usuarios. Esta


	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 03
		Fecha: 02/04/2024
		Código: PA-FT-13-01-06

línea establece el posicionamiento que tendrá la Personería Municipal frente a la prestación del servicio a los ciudadanos del municipio, brindando soluciones efectivas y eficaces con mecanismos legales en los que prevalecerá siempre la defensa de sus Derechos. Aunado a lo anterior la entidad buscará el fortalecimiento de sus servicios llegando a las comunidades bajo programas que permitan visibilizar los servicios prestados entendiendo que nos debemos a la comunidad. XI) Que, el objetivo estratégico de la línea 2 busca realizar una detallada inspección, control y vigilancia a las acciones y procesos administrativos y contractuales de la administración Municipal, Secretarías y sus entidades descentralizadas, con acciones de cumplimiento de la norma y de los derechos de la comunidad. Es por ello que la Personería Municipal como agente del Ministerio Público y garante del erario público, hará el respectivo seguimiento al cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027. XII) Que, dentro de la línea 3 se tiene el objetivo de fortalecer y promocionar el respeto por los Derechos Humanos a través de las acciones que involucren la promoción y prevención de estos, además de establecer mecanismos que permitan que la comunidad de la ciudad de la Luna construya un mejor territorio. XIII) Que, la Personería Municipal de Chía adoptó para la vigencia 2024 el Plan de Formación y capacitación, el cual contribuirá a cada una de las áreas y cargos que conforman la entidad, y aportando competencias a los funcionarios para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. Por lo anterior la presente contratación es una herramienta de gestión para hacer posible y evaluable el Plan Institucional de capacitación y articular las políticas institucionales con los objetivos estratégicos y con las actividades establecidas al interior de la Entidad. XIV) Que, la Personería en pro de orientar su gestión a la comunidad, promoviendo, protegiendo, orientando y defendiendo los derechos Constitucionales y Legales de los ciudadanos y prestar vigilancia a las actuaciones de los Servidores Públicos; Considera necesario y pertinente adelantar la contratación de una prestación de servicios de apoyo a las gestión, con el propósito de ejecutar las actividades contenidas en el marco del plan estratégico de la Personería Municipal de Chía para el periodo 2024 conforme al enfoque estratégico de la entidad. XV) Que, la **FUNDACIÓN CAMINEMOS JUNTOS F.C.J.** tiene como objeto social principal: *“Implementar, gestionar y desarrollar planes, programas, proyectos, para el fortalecimiento socioeconómico para contribuir a la construcción de un país sostenible, en el campo de la educación, el trabajo solidario, la investigación, la cultura, la mitigación del impacto ambiental, seguridad alimentaria y así aportar en el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en condiciones de vulnerabilidad especialmente la primera infancia, adolescentes, jóvenes y sus familias, desde un enfoque diferencial, participativo y de inclusión social, en convenio o alianzas con instituciones del nivel nacional e internacional”*, el cual se encuentra relacionado con el proyecto Misional de la Entidad, y cuenta con una reconocida idoneidad y experiencia, además de capacidad técnica y administrativa, para garantizar la ejecución de las actividades del objeto a contratar. XVI) Que, la presente contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9) que al tenor literal establece: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del

	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 03
		Fecha: 02/04/2024
		Código: PA-FT-13-01-06

gasto debe dejar constancia escrita. XVII) Que, EL MUNICIPIO - PERSONERIA MUNICIPAL desarrolló los respectivos documentos previos y estudio de mercado para la presente contratación. XVIII). Que la secretaria de Hacienda expidió el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024001400 con fecha de 06 de agosto de 2024, para la suscripción del contrato; XIX) Que la Personería Municipal de Chía evaluó la idoneidad, experiencia relacionada con el objeto contractual y habilidad de EL (LA) CONTRATISTA. XX) Que EL (LA) CONTRATISTA presentó propuesta a la Personería Municipal de Chía, la cual fue aceptada y por lo tanto la recomendación fue adoptada por el ordenador del gasto. XXI) Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2024. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA DEFINICIONES:** Las expresiones en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CLAUSULA SEGUNDA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:** Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de un programa integral operativo y logístico de jornadas de capacitación y formación en temas relacionados con la divulgación y defensa de los derechos humanos, mecanismos de protección ciudadana, resolución de conflictos, cultura de paz y convivencia ciudadana, dirigida a la población en general del Municipio de Chía, en el marco del Plan de Acción de la Personería Municipal de Chía. **CLAUSULA TERCERA ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Personería Municipal para el cumplimiento de la misión de velar por la protección de los derechos de los habitantes del municipio, así como promover la participación ciudadana en la gestión pública, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia y la convivencia pacífica de la comunidad, propone realizar unas jornadas de socialización, capacitación, charlas de formación, talleres, estrategias de formación, conferencias y demás actividades en diferentes comunidades, con el diseño de piezas de comunicación, socialización de proyectos, acercamiento comunitario así:

ITEM	META PLAN ESTRATEGICO	PRODUCTO PLAN DE ACCIÓN 2024	JORNADAS A REALIZAR	METODOLOGIA	DURACION POR SESION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
LINEA ESTRATÉGICA 1							
1	META 1. Realizar durante el Cuatrienio 8 actividades de capacitación a los funcionarios encaminadas a la atención al ciudadano que fortalezcan el trato cordial hacia los usuarios y el conocimiento para una buena atención.	Realizar dos (2) capacitaciones a los funcionarios encaminadas a la atención al ciudadano y protocolos de atención	2	SESIONES DE COACHING "ENCUENTROS DEL SER" Espacios de reflexión y aprendizaje de forma participativa y experiencial, por medio de técnicas de dinámicas grupales.	2 Horas	\$1.553.784	\$3.107.568

		FORMATO: MINUTA DE CONTRATO PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			Versión:	03	
					Fecha:	02/04/2024	
					Código:	PA-FT-13-01-06	
2	META 4: Realizar en el cuatrienio 32 jornadas de "Personería en tu casa", como estrategia de descentralización que busca acercar a la comunidad rural del municipio con los servicios profesionales y gratuitos que presta la entidad.	Realizar cuatro (4) jornadas de Personería en tu casa.	4	Jornadas pedagógicas "Al Derecho" "No estas \$el@" Disponer de un equipo de profesionales y de apoyo a la gestión para proyectar acciones de tutela, peticiones, recursos administrativos en materia de servicios públicos, atención y trámites legales en general de manera más cercana a la comunidad.	4 horas	\$ 1.195.219	\$ 4.780.876
LINEA ESTRATÉGICA 2							
3	META 9: Adelantar 4 actividades de prevención dirigidas a la comunidad en el tema de mecanismos alternativos de solución de conflictos	Realizar una (1) capacitación a la mesa efectiva de participación, sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos.	1	Taller Participativo sobre Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos	2 horas	\$1.434.262	\$1.434.262
4	META 11: Adoptar anualmente el Plan de Capacitación para los funcionarios de la entidad con el fin de fortalecer y actualizar conocimientos	En ejecución del Plan de capacitación dirigidas a los funcionarios de la entidad en los siguientes temas: 1.) Trabajo en equipo, 2.) Comunicación Interpersonal, 3.) Liderazgo efectivo.	3	SESIONES DE COACHING "ENCUENTROS DEL SER" Espacios de reflexión y aprendizaje de forma participativa y experiencial, por medio de técnicas de dinámicas grupales.	2 horas	\$1.553.784	\$4.661.352
LINEA ESTRATÉGICA 3							
5	META 2: Realizar 12 campañas durante el cuatrienio de fortalecimiento y actualización normativa de las veedurías ciudadanas y juntas de acción comunal del Municipio	Realizar dos (2) campañas de fortalecimiento y actualización normativa de las veedurías ciudadanas y juntas de acción comunal del Municipio.	2	Se realizarán dos campañas pedagógicas con el fin de fortalecer la importancia de las veedurías ciudadanas y las juntas de acción Comunal a partir de la normatividad que las rige	2 horas	\$1.434.262	\$1.434.262



Personería
MUNICIPAL DE CHÍA

FORMATO: MINUTA DE CONTRATO
PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 03
Fecha: 02/04/2024
Código: PA-FT-13-01-06

6	META 5: Realizar anualmente una actividad con el fin de conmemorar el día de la lucha contra la corrupción.	Realizar una (1) actividad con el fin de conmemorar el día de la lucha contra la corrupción.	1	A través de un taller y de la construcción de piezas comunicativas se realizará una campaña pedagógica que permita sensibilizar a la población en general respecto a la lucha contra la corrupción.	4 horas	\$1.434.262	\$1.434.262
7	META 2: Fortalecer el programa "Personería en el aula" e implementar en el cuatrienio 40 acciones con la comunidad estudiantil que reduzcan y mitiguen la violencia escolar, delitos sexuales, derechos humanos, entre otros.	Realizar ocho (8) capacitaciones a la comunidad estudiantil.	8	A través de la metodología de teatro y circo se realizarán las ocho capacitaciones a la comunidad estudiantil, que permitirá tocar la conciencia la comunidad estudiantil en temas relacionados con delitos sexuales y violencia escolar.	2 horas	\$1.791.828	\$14.342.634
8	META 3: Realizar durante el cuatrienio 6 encuentros con los integrantes del gobierno estudiantil de las instituciones educativas, a fin de conocer el trabajo adelantado con la comunidad educativa y recordar los deberes y derechos de los mismos.	Realizar un (1) encuentro con integrantes del gobierno estudiantil.	1	FORO INTERACTIVO: Se convocará a un foro interactivo sobre derechos y deberes dirigido al gobierno estudiantil.	2 horas	\$1.314.741	\$1.314.741
9	META 4: Adelantar durante el cuatrienio 8 acciones dirigidas a la población víctima del conflicto armado y grupos de enfoque diferencial, con el fin de que prevalezcan sus derechos y conozcan los mecanismos que se prevén en la Ley 1448 de 2011.	Realizar dos (2) capacitaciones dirigidas a víctimas del conflicto y grupos de enfoque diferencial sobre actualización normativa.	2	Mediante un taller participativo y con el apoyo de un profesional especializado se realizarán dos jornadas con víctimas del conflicto armado y grupos de enfoque diferencial, en temas de la ley 1448 de 2011.	2 horas	\$1.434.626	\$1.868.524

10	META 5: Realizar acciones dirigidas a las mujeres del municipio, esto con el objetivo de dar a conocer las rutas de atención en las distintas formas de maltrato y la defensa de sus derechos.	Realizar dos (2) capacitaciones sobre la ruta de atención en las distintas formas de maltrato y la defensa de sus derechos.	2	Campaña Pedagógica "Conocernos para protegernos" Se realizarán dos CICLOS DE CONVERSATORIOS, con el fin de promover la prevención contra todas formas de maltrato a las mujeres.	2 horas	\$1.314.741	\$2.629.482
11	META 7: Adelantar acciones dirigidas a la población adulto mayor y personas en condición de discapacidad	Realizar una (1) charla sobre derechos y deberes y jornada de integración dirigida a la población adulta mayor del Municipio.	1	Realizar una jornada lúdica-reflexiva "Re-significando" un espacio para la diversión y la reflexión dirigida a los adultos mayores que permita fortalecer las razones del buen vivir.	4 horas	\$956.175	\$956.175
12	META 8: Implementar jornadas de siembra de árboles nativos con el objetivo de incentivar la protección y el cuidado del medio ambiente y desarrollo sostenible	Una (1) jornada de siembra de árboles nativos	1	Campañas "Todos por un Desarrollo Sostenible" Gestionar con la entidad competente la adquisición de árboles nativos y convocar a la comunidad a una jornada para la siembra, protección y cuidado del medio ambiente.	4 horas	\$956.175	\$956.175
13	META 9: Implementar actividades dirigidas a la prevención y gestión del riesgo ambiental, orientadas al manejo del agua, incendios forestales, sequías y disposición de residuos sólidos.	Cuatro (4) actividades de prevención y gestión del riesgo ambiental. Dirigidas a colegios públicos y privados de primaria y secundaria (que estén cerca del área de interés del Municipio.	4	Con el Apoyo de un profesional especializado, se realizarán Campaña lúdica de concienciación con las instituciones educativas que permita generar compromisos reales de protección del medio ambiente.	2 horas	\$1.434.262	\$5.737.048



Personería
MUNICIPAL DE CHÍA

FORMATO: MINUTA DE CONTRATO

PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión:

03

Fecha:

02/04/2024

Código:

PA-FT-13-01-06

14	META 10: Realizar 4 capacitaciones a las veedurías ambientales y de protección animal con el fin de consolidar sus acciones	Realizar una (1) capacitación a veedurías ambientales y de protección animal. Marco normativo en términos de alcance según su objeto y apropiación de la flora y fauna propia del municipio	1	Con el apoyo de un profesional especializado se realizará una jornada de capacitación a las veedurías ciudadanas sobre el marco normativo sobre la protección de la flora y fauna del municipio.	2 horas	\$1.434.262	\$1.434.262
15	META 11: Realizar 4 jornadas de ciencia ciudadana enfocadas en la flora y fauna del municipio.	Realizar una (1) jornada de ciencia ciudadana enfocadas a la flora y fauna del municipio. Dirigida a población víctima del conflicto armado del municipio.	1	Con el apoyo de un profesional especializado se realizará una jornada de capacitación dirigida a la población víctima del conflicto sobre el marco normativo sobre la protección de la flora y fauna del municipio.	2 horas	\$1.434.262	\$1.434.262
16	META 13: Realizar 6 acciones con el fin de socializar la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.	Realizar Una (1) campaña de socialización. La Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.	1	Con el apoyo de un profesional especializado se realizará una campaña de socialización sobre el estatuto del Consumidor.	2 horas	\$1.434.262	\$1.434.262
17	META 14: Realizar 4 acciones De conmemoración del día de los Derechos Humanos.	Realizar una (1) feria para la comunidad, en conmemoración del día de los Derechos Humanos.	1	Se realizará una feria de servicios en la que se convocará a todas las instituciones que en su misionalidad contempla la defensa de los derechos humanos para que la comunidad tenga acceso a la oferta de servicios	4 horas	\$5.737.077	\$5.737.077

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO				Versión:	03	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				Fecha:	02/04/2024	
					Código:	PA-FT-13-01-06	
18	META 16: Realizar 10 acciones de sensibilización en el cuatrienio, con la Policía Nacional y funcionarios del Centro de Traslado por Protección (CTP) sobre derechos humanos y trato digno.	Dos (2) capacitaciones dirigidas a la Policía Nacional, sobre el artículo 157 de la Ley 1801 del 2016, y	2	Con el apoyo de un profesional especializado se realizarán dos capacitaciones dirigidas a la policía Nacional y funcionarios del Centro de Traslado por protección, sobre el Código Nacional de Policía específicamente lo referente al artículo 157 de la Ley 1801 del 2016, y trato digno.	2 horas	\$ 1.434.262	\$ 2.868.524
VALOR TOTAL				\$60.000.000,00			

Las jornadas de capacitación y formación permiten generar inclusión y fortalecimiento de las capacidades de los agentes de cambio para trabajar por un bien común, forjando conciencia y apropiación sobre los derechos de los habitantes del municipio.

DEMÁS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejercer las actividades en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para cada actividad, en coordinación con el supervisor del contrato.
2. Desarrollar junto con el Supervisor del contrato un cronograma con las fechas y horas establecidas para cada una de las jornadas a realizar.
3. Presentar los Informes que le sean solicitados por el Despacho del Personero en relación con los servicios y actividades del objeto contractual.
4. Proporcionar el personal idóneo contenido en la propuesta para el desarrollo de las actividades.
5. El ejecutor para el desarrollo de las actividades deberá utilizar ayudas audiovisuales, tableros, papel y demás material didáctico necesario para el desarrollo de las actividades.
6. El ejecutor deberá lograr la mayor asimilación de los contenidos de manera didáctica, utilizando métodos de integración y aprendizaje, lo cual permitirá que la población participante se apropie de los conceptos para implementarlo en su cotidianidad.
7. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato en relación con los servicios.
8. Realizar la convocatoria y logística para el desarrollo de cada una de las jornadas de capacitación, taller, conferencias y/o cursos de promoción.
9. Suscribir oportunamente el acta de inicio, y el acta de terminación y liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
10. Cumplir con las Obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
11. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-06

mismo, cuando sean requeridas.

12. Gestionar los espacios para llevar a cabo las conferencias, talleres, capacitaciones y demás jornadas.
13. El ejecutor deberá desarrollar las actividades con una metodología indicada en su propuesta, garantizando el dinamismo y la participación de la población.
14. Allegar las hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivos soportes académicos y de experiencia.

La metodología de las diferentes actividades será:

Los procesos educativos, campañas, conversatorios y demás actividades propuestas serán realizados bajo modalidad presencial.

Las jornadas de formación serán desarrolladas a través de procesos planificados y estructurados de aprendizaje como: talleres teóricos prácticos, conferencias, capacitaciones.


Esta iniciativa de la Personería municipal de Chía es interdisciplinaria, inclusiva, multicultural. Y busca velar por la protección de los Derechos de los habitantes del municipio.

PERSONAL ADMINISTRATIVO, ACADÉMICO Y DE APOYO A LA GESTIÓN


La FUNDACIÓN CAMINEMOS JUNTOS F.C.J proporcionará el talento humano idóneo en cada una de las áreas relacionadas con el objeto de la propuesta y sus alcances, de tal forma que acreditarán la formación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación Nacional, y la experiencia de conformidad con lo requerido en cada componente de la propuesta, para garantizar la oportunidad y calidad de la consultoría ofertada.

Para el desarrollo contractual se contará con el siguiente talento humano de base:

CARGO	PROFESION	CANTIDAD REQUERIDA	REQUISITOS ACADÉMICOS Y DE EXPERIENCIA
Tallerista y/o conferencista	Coach	1	Coach, entrenador certificado en liderazgo transformacional. Con experiencia certificada en seminarios vivenciales de liderazgo, habilidades comunicativas, orientadas al fortalecimiento de talento humano en las empresas públicas y/o privadas.
Tallerista y/o conferencista	Abogado Especializado	1	Título en Derecho, especializado en temas de derechos humanos, cuyos conocimientos, habilidades y experiencia deben estar relacionados con mecanismos de resolución de conflictos, normatividad de veedurías ciudadanas, mecanismos de participación.

	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO		Versión:	03
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha:	02/04/2024
			Código:	PA-FT-13-01-08
Tallerista y/o conferencista	Psicólogo y/o trabajador Social y/o pedagogo	1	Título de formación profesional en Psicología, trabajo social o pedagógica con tarjeta profesional vigente. Experiencia: Dos (2) años de experiencia profesional relacionada con la atención e intervención a población vulnerable, en temas de derechos humanos.	
Tallerista y/o conferencista	Ingeniero Ambiental	1	Ingeniero Ambiental con especialización en Planeación Ambiental y Manejo Integral de los Recursos Naturales.	
Coordinador/a	Psicólogo, trabajador Social, Ingeniero Industrial, administrador de empresas o áreas afines.	1	Profesional de las ciencias humanas y sociales, con especialidad culminada en educación, derechos humanos, atención psicosocial, entre otros temas relacionados. Experiencia: Cuatro (4) años de experiencia profesional en proyectos sociales con población vulnerable	

CLAUSULA CUARTA INFORMES: EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar informes de actividades previa entrega de orden de pago, junto con los soportes documentales, fotos, actas, firmas de asistencias y todas las evidencias de cada actividad, correspondientes, al supervisor del contrato, documentos que hará llegar con anticipación al supervisor, para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento, de igual forma EL (LA) CONTRATISTA debe presentar en su momento en EL SECOP II la Cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social relacionados con salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes parafiscales de ser necesario. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario. **CLAUSULA QUINTA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** a.) VALOR DEL CONTRATO - El valor total del presente contrato es por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000,00-)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para LA CONTRATISTA la plena y total remuneración por los servicios prestados. Para la determinación del presupuesto oficial se efectuaron las siguientes actividades Análisis del mercado y del sector, así como la actualización de honorarios con base en el histórico de la entidad y para efectos de establecer el presupuesto del contrato. b.) FORMA DE PAGO: La Personería Municipal de Chía cancelara al contratista el valor del contrato en tres (03) pagos parciales de acuerdo con las actividades ejecutadas, según los valores dados por cada actividad, estos pagos se efectuarán en los meses de agosto, octubre y diciembre de 2024, y se efectuaran previa presentación de informe de actividades junto con los soportes documentales correspondientes, al supervisor del contrato, documentos que hará llegar con anticipación al supervisor, para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento, de igual forma EL CONTRATISTA debe presentar mensualmente en la plataforma SECOP II la Cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social y demás aportes parafiscales de ser necesario, de igual forma EL (LA) CONTRATISTA debe presentar en su momento la

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-06

Cuenta de cobro y/o factura, certificación decumplimiento con el sistema de seguridad social relacionados con salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes parafiscales de ser necesario. Los pagos se realizarán dentro de los cinco días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los siguientes impuestos y descuentos a que haya lugar, que realiza el Municipio, (0.8%) ICA, (3%) Fondo gerontológico, (2%) estampilla pro cultura, (2.5%) estampilla pro-deporte además de los costos administrativos, operativos y seguridad social. La Personería Municipal de Chía cuenta con el presupuesto para la vigencia 2024, cancelando al contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio No. 2024001400 del 06 de agosto de 2024, con cargo al Rubro 21122.1.2.02.02.009 denominado servicios para la comunidad, sociales y personales con Fuente de Libre asignación. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA SEXTA DECLARACIONES DE EL (LA) CONTRATISTA:** EL (LA) CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: a) Que conoce y acepta los documentos del proceso. b) Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la Personería Municipal de Chía, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. d) Que EL (LA) CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. e) Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social Integral. f) Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. g) EL (LA) CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. h) Que EL (LA) CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA SEPTIMA PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del contrato será de ciento cuarenta y cuatro (144) días a partir de la legalización, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y firma del acta de inicio. **CLAUSULA OCTAVA DERECHOS LA CONTRATISTA:** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula Quinta del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL (LA) CONTRATISTA manifiesta que se acoge al cumplimiento de las siguientes especificaciones y obligaciones generales durante la ejecución del contrato: 1) EL (LA) CONTRATISTA se compromete a ejecutar de manera independiente, autónoma y sin subordinación las actividades del objeto del contrato dentro del plazo estipulado. 2) EL (La) CONTRATISTA deberá colaborar con la Personería para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 3) EL (LA) CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones, suspensiones, incumplimientos o entrambamientos que pudieren presentarse. 4) EL (LA) CONTRATISTA deberá desarrollar con diligencia el objeto

del contrato, mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que se requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 5) EL (LA) CONTRATISTA deberá atender las sugerencias que realice el Personero Municipal a través del supervisor acerca del personal de conferencistas y profesionales, para el cumplimiento del objeto contractual. 6) EL (LA) CONTRATISTA no podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omilir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal efecto a la Personería y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de incumplimiento o de caducidad del contrato. 7) EL (LA) CONTRATISTA deberá avisar oportunamente a la Personería de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 8) EL (LA) CONTRATISTA debe mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Chía, a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del cumplimiento del objeto del contrato. 9) EL (LA) CONTRATISTA debe pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo con el cumplimiento del objeto del contrato. 10) EL (LA) CONTRATISTA debe desarrollar el objeto del contrato de acuerdo las especificaciones técnicas acá señaladas y requeridas por la entidad. 11) EL (LA) CONTRATISTA debe solicitar y recibir por parte de la Entidad los bienes e insumos necesarios, haciendo el adecuado uso de estos y a mantener en perfecto estado todos los elementos y equipos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual. 12) EL (LA) CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto contractual en las condiciones de modo, tiempo y lugar requeridas por la Personería, así como dentro del plazo estipulado. 13) EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar oportunamente la cuenta de cobro y/o factura en el SECOP II, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda. 14) EL (LA) CONTRATISTA deberá prestar los servicios de acuerdo con las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y según las indicaciones del supervisor de la Personería Municipal de Chía. 15) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada. **CLAUSULA DECIMA DERECHOS PARTICULARES DEL MUNICIPIO- PERSONERIA MUNICIPAL:** La Personería Municipal tiene derecho a: 1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO-PERSONERIA MUNICIPAL:** El Municipio- Personería de Chía, se obliga para con EL (LA) CONTRATISTA a lo siguiente: 1) Suministrar información y documentación necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. 2) Coordinar con el contratista cronograma, horarios y lugares para la ejecución de las actividades. 3) Dar respuesta oportuna a las solicitudes de EL (LA) CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 4) Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio por parte del supervisor. 4) Desarrollar la supervisión del contrato, ejerciendo el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 5) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las Obligaciones de EL (LA) CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA RESPONSABILIDAD:** El (la)



Personería
MUNICIPAL DE CHÍA

FORMATO: MINUTA DE CONTRATO

**PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS**

Versión:	03
Fecha:	02/04/2024
Código:	PA-FT-13-01-06


CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente contrato. El (la) CONTRATISTA será responsable de los daños que ocasionen sus empleados, y/o los empleados de sus subcontratistas (en caso de requerirse), en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMO TERCERA CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La Personería Municipal puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que LA CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato. **CLAUSULA DECIMO CUARTA PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL (LA) CONTRATISTA deberá garantizar que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLAUSULA DECIMO QUINTA CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA DECIMO SEXTA CADUCIDAD:** - EL MUNICIPIO-PERSONERIA MUNICIPAL, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato según lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** Declarada la caducidad, LA CONTRATISTA deberá entregar inmediatamente el contrato en el estado en que se encuentre y se procederá a la liquidación del contrato. Ejecutoriada la caducidad, se procederá a los pagos de los saldos a favor de las partes y se realizarán las compensaciones del caso, en el acta de liquidación. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones de LA CONTRATISTA derivadas del presente contrato, la Personería Municipal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte de LA CONTRATISTA, esta faculta la Personería Municipal para que se le impongan multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuándo LA CONTRATISTA demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA PROCEDIMIENTOS MULTAS Y SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA adquiridas en virtud del presente contrato previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. El pago de las multas y sanciones establecidas en el contrato podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor de LA CONTRATISTA y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto de LA CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO - PERSONERIA

	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO	Versión: 03
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 02/04/2024
		Código: PA-FT-13-01-06

para hacer los descuentos correspondientes. PARAGRAFO: EXTENSION PARA LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte de EL MUNICIPIO- PERSONERIA MUNICIPAL, no solo para la obligación de prestar el servicio, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte LA CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste endocumento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **CLAUSULA DECIMO NOVENA CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, El (la) CONTRATISTA deberá pagar a la Personería Municipal a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Personería Municipal adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas de Código Civil. PARAGRAFO: El valor dela multa y la cláusula penal pecuniaria ingresaran al Tesoro del Municipio de Chía y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si estono fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Para la presente contratación se hace necesario solicitar a favor del Municipio de Chía - Personería Municipal, una Garantía Única que contenga los siguientes amparos

AMPAROS	SUFICIENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	El amparo de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia Mínima desde la suscripción del mismo por el tiempo de ejecución y cuatro meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados porel incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Estagarantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.


En el evento de que el contrato requiera de adición en tiempo o valor o sea objeto de suspensión el contratista se obliga a efectuar igualmente el ajuste en valor o tiempo a lapóliza única inicialmente constituida. La garantía requiere de la aprobación por parte de la Personería de manera previa a la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA INDEPENDENCIA LA CONTRATISTA:** EL (LA) CONTRATISTA es una persona independiente de la PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA, y en consecuencia, EL (LA) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de la PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 03
		Fecha: 02/04/2024
		Código: PA-FT-13-01-06

obligaciones a su cargo. Entre el Municipio - Personería Municipal y LA CONTRATISTA y/o las personas que este último ocupe para la ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta del mismo, en virtud a lo dispuesto en el No 3° del Art. 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. CESIÓN:** LA CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Personería Municipal. Si EL (La) CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Personería Municipal está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a la Personería Municipal de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Personería Municipal podrá exigir al Contratista, una garantía adicional a la prevista en el Presente contrato. Si EL (LA) CONTRATISTA no entrega esta garantía adicional, la Personería Municipal podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA. INDEMNIDAD:** EL (LA) CONTRATISTA se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO - PERSONERIA MUNICIPAL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constataadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. LA CONTRATISTA quedara exenta de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación durante la ejecución de este contrato, pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO- PERSONERIA MUNICIPAL, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. **PARAGRAFO.** Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que a juicio del MUNICIPIO-PERSONERIA MUNICIPAL, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre LA CONTRATISTA y EL MUNICIPIO - PERSONERIA MUNICIPAL con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscaran los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley. **CLAUSULA VIGÉSIMO SEXTA NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Chía Personería Municipal, Departamento de Cundinamarca. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 03
		Fecha: 02/04/2024
		Código: PA-FT-13-01-06
LA ENTIDAD: EL MUNICIPIO - PERSONERÍA MUNICIPAL	LA CONTRATISTA PERSONERIA MUNICIPAL	
Nombre: DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA	Nombre: FUNDACIÓN CAMINEMOS JUNTOS F.C.J	
Cargo: Personero Municipal	Cargo: Contratista	
Dirección: Carrera 11 Nro. 17-50 Chía Cundinamarca	Dirección: Carrera 3 #11-46 Casa 42. Bogotá D.C.	
Teléfono: 8630230	Teléfono Celular: 3165004090	
Correo: contactenos@personeriachia.gov.co	Correo: fcjuntos@fundacioncaminemosjuntosfcj.org	

CLAUSULA VIGESIMO SEPTIMA SUPERVISION DEL CONTRATO: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato estará a cargo del Personero Municipal o quien el designe. Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, se designará por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de los contratos que la Personería Municipal suscriba. En ningún caso la supervisión podrá ser delegada o cedido a funcionario alguno. **CLAUSULA VIGESIMO OCTAVA ANEXOS DEL CONTRATO:** Estudios previos, estudios del sector, propuesta presentada por EL (LA) CONTRATISTA, actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, certificado de disponibilidad presupuestal. Forma parte del contrato todos los relacionados con la etapa previa, precontractual y contractual tanto del proponente - Contratista como los expedidos por la Personería Municipal y Alcaldía - secretaria de Hacienda. **CLAUSULA VIGESIMO NOVENA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse afiliado Contratista al sistema de seguridad integral, como requisitos para la firma del acta de inicio. **CLAUSULA TRIGESIMA LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Chía y según el alcance del contrato, y en la Sede Principal de la PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA. El domicilio contractual es la Carrera 11 Nro.17-50 - Chía Cundinamarca, o en la sede principal de la Personería. **CLAUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del contrato previsto para la ejecución del contrato a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presenta para la firma de la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 numeral V del nuevo C de P.A y de lo C. Administrativo. Sera de responsabilidad de EL (LA)

	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 03
		Fecha: 02/04/2024
		Código: PA-FT-13-01-06

CONTRATISTA y del SUPERVISOR el estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia, se firma en Chía, Cundinamarca a los seis (06) días del mes de agosto del año 2024.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación en la plataforma SECOP II.

Augusto
DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA
 PERSONERO MUNICIPAL DE CHÍA

Angela Ariza
ANGELA ARIZA ALMANZAR
R.L. FUNDACIÓN CAMINEMOS JUNTOS F.C.J
 NIT. 900.048.344-1
 CONTRATISTA

Elaboro: XAAC – Profesional Universitario Contratación
 Reviso: DTM – Dir Adm. Y financiero
 Aprobó: DAMP – Personero Municipal
 TRD-111-8-3